

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

*En la Capital:*

Por un mes	2	ptas.
« tres meses	5'50	»
« seis meses	10'50	»
« un año	20'50	»

*Fuera de la Capital:*

Por un mes	2'50	ptas.
« tres meses	7	»
« seis meses	12'50	»
« un año	24	»

Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta, también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán para la inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. Artículo 1.º del Código Civil.)

Se publica los martes, jueves y sábados.

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza al Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 21 de Septiembre.)

Ministerio de Fomento

CIRCULAR

La Real orden de este Ministerio fecha 7 del actual establece la libertad de contratación y circulación del trigo, y respecto de las harinas sólo prescribe que para su circulación deberán ir provistas de las precintas facilitadas por el Servicio de Intervención de Fábricas. La única excepción la constituyen las expediciones de trigos o harinas que hayan de transportarse por vía marítima, las cuales, para ser embarcadas, precisarán autorización especial de esta Dirección, y no podrán consignarse sino a Autoridades u organismos oficiales.

En su virtud, y como aclaración a las dudas y consultas elevadas por algunas Autoridades y particulares, se recuerda que para las operaciones de compra, así como para el transporte del trigo, tanto por ferrocarril como por carretera, no podrá exigirse documento alguno ni guía de ningún género, y en cuanto a la circulación de harinas, sólo necesitarán las precintas antedichas.

Lo participo a V. S. para conocimiento de todas las Autoridades, su inserción en el Boletín Oficial y para que curse las órdenes correspondientes a cuantos Agentes estaban encargados de vigilar la circulación de dichas especies. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de Septiembre de 1920.—El Director general, P. O., José V. Arche.

Señores Gobernadores de todas las provincias y Presidentes de Juntas especiales de Subsistencias.

(Gaceta del 19 de Septiembre.)

GOBIERNO CIVIL

Higiene y Sanidad Pecuarias

CIRCULAR

Habiendo hecho su aparición la glosopeda en el ganado vacuno y porcino de Foncea y en el ganado vacuno de Valgañón, y la viruela en el ganado lanar de Ribaflecha y de Lardero, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, he dispuesto, de acuerdo con la Inspección provincial de Higiene pecuaria, declarar zona infecta los parajes ocupados por los animales enfermos y sospechosos, en los cuales han de permanecer en absoluto aislamiento hasta que después de curados o muertos los últimos enfermos no transcurra el plazo señalado en los artículos 225 y 232 del Reglamento precitado, respectivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 20 de Septiembre de 1920.

El Gobernador,  
Angel Gómez Inguanzo

Administración Provincial

Diputación Provincial

Sección de Contaduría

639

Nota de los gastos originados en las obras ejecutadas por administración para conservación de los edificios provinciales, bajo la dirección del señor Arquitecto provincial, durante el primer trimestre del ejercicio actual, que se publica en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 de la ley Provincial de 29 de Agosto de 1882.

Hospital Provincial

Pts. Cs.

Don Hipólito Bergasa, por materiales y trabajos de carpintería.	225	90
Don Manuel Zaldívar, por 100 sacos de yeso.	100	»
Los señores Marrodán y Rezola, por cal y efectos de ferretería.	101	98
Don Juan San Juan, por ladrillos y tejas.	246	»

Asilo provincial de Beneficencia

Pts. Cs.

Por jornales a peones albañiles.	833	50
Don Hipólito Cenzano, por trabajos de pintura.	497	14
Don Manuel Zaldívar, por 95 sacos de yeso.	95	»
Don Joaquín Redón, por cemento.	108	»

Pts. Cs.

Don Juan San Juan, por baldosas, tejas, arena y grava. . . . . 470 20

Total. . . . . 2677 72

Logroño, 6 de Septiembre de 1920.—El Contador de fondos provinciales, Silverio Pardo.—V.º B.º: El Presidente, Daniel Menchaca.

Diputación Provincial

AÑO DE 1920-21

MES DE SEPTIEMBRE

Distribución de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, en la Real orden de 31 de Mayo de 1886, circular de 1.º de Junio siguiente, Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Reales órdenes aclaratorias de 28 de Enero y 27 de Agosto de 1903.

CAPÍTULOS	CONCEPTOS	GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios	TOTAL
		De inmediato pago	De diferible pago		
		Pesetas	Pesetas		
1.º	Administración provincial—Personal	30150	22 1000	»	31150 22
2.º 1.º	Administración provincial—Material	»	»	»	»
2.º 2.º	Servicios generales	5589	94	»	5589 94
3.º	Obras obligatorias	6100	»	»	6100
4.º	Cargas	47229	98	»	47229 98
5.º	Instrucción pública	6220	80	»	6220 80
6.º	Beneficencia	81996	85	»	81996 85
7.º	Corrección pública	8000	»	»	8000
8.º	Imprevistos	1000	»	1000	2000
10.	Carreteras	»	»	»	»
11.	Obras diversas	»	»	»	»
12.	Otros gastos	9519	94	12709 82	22229 76
	TOTAL	195807	78	14709 82	210517 55

Logroño, 1.º de Septiembre de 1920.—El Contador de fondos provinciales, Silverio Pardo.—V.º B.º: El Presidente, Daniel Menchaca. Aprobada por la Excm. Comisión provincial en sesión de 10 del actual.

Logroño, 11 de Septiembre de 1920.—El Vicepresidente, Pedro Arza.—P. A.: El Secretario, Benigno Macua.

Administración de Justicia

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado en

providencia de hoy por el señor Juez de instrucción de este partido en causa sobre estafa contra Dovardo Looetto, se cita a Dovardo Looetto, vecino de Belorado y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente



en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, para ampliar su indagatoria, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Haro, 10 de Septiembre de 1920.—El Secretario, M. Priego.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en carta orden de la Superioridad, se cita a Jesús Blanco Barrionuevo, vecino de Haro y cuyo paradero actual se ignora, para que comparezca ante la Audiencia provincial de Logroño el día 29 de los corrientes y hora de las diez de su mañana, con el fin de prestar declaración como testigo en el acto del juicio oral que tendrá lugar en causa por disparo y lesiones; bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Haro, 13 de Septiembre de 1920.—El Secretario, M. Priego.

El Sr. D. Federico Sabrás Guerra, Juez municipal ejerciente en funciones de instrucción por indisposición del propietario, en virtud de providencia dictada en carta-orden procedente de la Superioridad, ha dispuesto se cite a los Jurados supernumerarios D. Angel Carasús Azagra, D. Domingo García Domínguez y D. Jacinto Garrigosa Ceniceros, para que comparezcan ante la Audiencia provincial de esta Capital los días veinte y veinticinco de Octubre próximo, a las diez de la mañana, para entender en causas del partido de Calahorra, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio consiguiente.

Y yo, el Secretario, cito por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los Jurados supernumerarios D. Angel Carasús Azagra, D. Domingo García Domínguez y D. Jacinto Garrigosa Ceniceros, para que comparezcan ante la Audiencia provincial de esta Capital los días veinte y veinticinco de Octubre próximo a las diez de la mañana, para entender en las causas del Juzgado de Calahorra; apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio consiguiente.

Logroño trece de Septiembre de mil novecientos veinte.—El Secretario, P. H., Angel F. Villar.

### Anuncios Oficiales

Granja-Escuela de Agricultura de Zaragoza

#### ANUNCIO

620

Los que deseen recibir la enseñanza de Capataces de Viticultura y Enología, lo solicitarán desde el día de la publicación de este anuncio hasta el día 1.º de

Octubre próximo, en instancia presentada en la Secretaría de esta Escuela, y dirigida al señor Director; siendo condiciones precisas para matricularse las siguientes:

1.ª Tener diez y seis años cumplidos, lo cual se acreditará con la partida de nacimiento.

2.ª Ser de complexión sana y robusta para los trabajos de campo, según certificado del reconocimiento médico.

3.ª Acreditar buena conducta, lo cual se justificará con certificados del Alcalde y Cura párroco del pueblo de su residencia. En esta certificación se hará constar, además del tiempo de esta residencia, estado y profesión del solicitante.

4.ª Saber leer y escribir y conocer las cuatro reglas fundamentales de la Aritmética, probando estos conocimientos en examen a que se someterá a los concursantes.

Zaragoza, 16 de Septiembre de 1920.—El Ingeniero Director, José M. Aranda.

### PARQUE DE INTENDENCIA DE LOGROÑO

El Jefe del Detall del Parque de Intendencia de Logroño.

Hago saber: Que a las doce horas del día cinco de Octubre próximo, se celebrará ante la Junta económica del citado Establecimiento, y en el local que el mismo ocupa, concurso público para adquirir harina única, carbones de cok, hulla y vegetal, cebada, sal, leña, paja para pienso y larga de centeno, jabón, sosa cristalizada y petróleo, en las cantidades que sean necesarias para cubrir el servicio en el indicado mes y con arreglo al Reglamento de contratación, ley de Protección a la Industria Nacional, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones complementarias.

Los proponentes deberán acompañar sus proposiciones con resguardo que acredite haber depositado el 5 por 100 de su proposición, con arreglo a los precios límites provisionales que figuran en el pliego de condiciones.

El pliego de condiciones legales y técnicas, así como el de precios límites provisionales y las muestras de los artículos estarán de manifiesto en el referido Parque todos los días no feriados, de las nueve a las trece horas.

Las proposiciones deberán sujetarse al modelo que se inserta a continuación.

Logroño, 16 de Septiembre de 1920.—El Jefe del Detall, Fausto Gosalver

\*\*

#### Modelo de proposición

Don F... de T..., vecino de..., habitante en la calle de..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y del pliego de condiciones a que aquél alude, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del citado pliego a entregar en los almacenes del Parque de Intendencia de esta plaza los artículos siguientes:

T..... quintales métricos de..... al precio de..... tantas pesetas y céntimos el quintal métrico (en letra).

Fecha y firma del proponente.

### Fundación

DE DON JOSÉ SANTA MARÍA DE HITA EN MURO DE CAMEROS

Cuenta correspondiente al año de 1919 que el Patrono de dicha institución ha rendido a la Superioridad y ha sido aprobada por la Dirección General de Administración en 23 de Julio de 1920.

#### INGRESOS

	Pesetas Cts.
Existencia del año anterior.	17821 40
Por el dividendo de 54 acciones del Banco de España correspondiente al semestre vencido en 31 de Diciembre de 1918.	2970
Por el id. id. correspondiente al semestre vencido en 30 de Junio de 1919.	3240
Intereses de diez bonos del Banco de España al 4 por ciento correspondientes al segundo semestre de 1918.	100
Idem de un bono adquirido con los residuos que poseía la fundación.	10
Idem de once bonos, correspondientes al primer semestre 1919.	110
<b>TOTAL.</b>	<b>24251 40</b>

#### GASTOS

	Pesetas Cts.
Satisfecho al Patrono por el 5 por 100 de Gerencia sobre 2.913'30 pesetas a que asciende la renta invertida.	145 66
Satisfecho por giro de cantidades, correo, material de escritorio y a la Junta de Beneficencia por el 1 por 100 de examen de cuentas.	109
Socorros satisfechos a Bernardina Arenzana.	50
Idem id. a Concepción Rodríguez.	20
Satisfecho a Jacinto Gómez, por la dote concedida a su esposa Concepción Rodríguez.	150
<b>Premios a los niños y niñas</b>	
A Cristino Martínez.	50
A Antonio Ruiz.	25
A José Sáenz.	25
A Julio Díez.	25
Cuatro de 10 pesetas, a Cristino las Heras, Francisco Santa María, Agustín Lerdo y Juan Martínez.	40
A Agustina Sáenz.	50
Tres de 25 pesetas, a Dionisia Martínez, Juana Rivas y Manuela Santa María.	75
Cuatro de 10 pesetas, a Teodora Martínez, Celestina Soria, Benita Tabernero y Agustina Tejada.	40
A Felisa Laguna.	5
Repartido a los niños en libros, alpargatas, frutas, etc., y gastos realizados con motivo de los exámenes.	65
<b>Subvención Médico-Farmacéutica</b>	
Satisfecho al Ayuntamiento para su entrega al Facultativo.	500
Idem a la casa de Beltejar, por su factura de medicamentos.	60 95
<b>Varios conceptos</b>	
Por compra de un residuo del Banco de España.	314 40
A la Administración del BOLETIN OFICIAL de Logroño por la inserción cuentas de 1918.	27 90
A D. Juan José Herraga, por obras ejecutadas en el Cementerio.	1000
Gastos de estancia y manutención de un Ayudante y dos auxiliares para hacer el trazado del camino vecinal que ha de costear la fundación.	175
Satisfecho a F. Rodríguez, guarda sepulcrero del Cementerio.	90
Gastos verificados por el Patrono en el viaje a Muro, para inspeccionar obras, distribución premios y consultas con Ingeniero sobre camino vecinal.	378 40
Ingresado en el Instituto Nacional de Previsión con destino a cartillas para los alumnos de las Escuelas.	41
<b>Gastos de la Junta auxiliar</b>	
A Don P. Fernández, Alguacil.	10
Por portes de medicamentos.	4 25
Por correspondencia y sellos.	5 80
<b>TOTAL DE GASTOS.</b>	<b>3482 36</b>

#### RESUMEN

	Pesetas Cts.
Importan los ingresos.	24251 40
Idem id. los gastos.	3482 36
<b>Existencia para el año siguiente.</b>	<b>20769 04</b>

Madrid, 25 de Agosto de 1920.—El Patrono, Manuel Hernández y Hernández.